II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 19 de julio de 1996, por la que se asignan las funciones de la Presidencia del Consejo de Comunidades Extremeñas, en ausencia de su titular, al Director General de Protección e Inserción Social y al Director General de Salud Pública y Consumo.

D. Guillermo Fernández Vara, Consejero de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

DISPONE

Asignar cuantas funciones tiene conferidas la Presidencia del Consejo de Comunidades Extremeñas de la Consejería de Bienestar Social, al Director General de Protección e Inserción Social, del 1 al 15 de agosto de 1996, y al Director General de Salud Pública y Consumo del 16 al 31 de agosto de 1996, por ausencia de su titular.

Mérida, a 19 de julio de 1996.

El Consejero de Bienestar Social, GUILLERMO FERNANDEZ VARA

ORDEN de 19 de julio de 1996, por la que se asignan las funciones de la Dirección General de Atencion Social, en ausencia de su titular, al Jefe de Servicio de Atención al Anciano.

D. Guillermo Fernández Vara, Consejero de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

DISPONE

Asignar cuantas funciones tiene conferidas la Dirección General de Atención Social de la Consejería de Bienestar Social, al Jefe de Servicio de Atención al Anciano, durante el mes de agosto de 1996, por ausencia de su titular.

Mérida, a 19 de julio de 1996

El Consejero de Bienestar Social, GUILLERMO FERNANDEZ VARA

ORDEN de 19 de julio de 1996, por la que se asignan las funciones de la Secretaría General Técnica, en ausencia de su titular, al Director General de Protección e Inserción Social y al Director General de Salud Pública y Consumo.

D. Guillermo Fernández Vara, Consejero de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

DISPONE

Asignar cuantas funciones tiene conferidas la Secretaría General Técnica de la Consejería de Bienestar Social, al Director General de Protección e Inserción Social, del 1 al 15 de agosto de 1996, y al Director General de Salud Pública y Consumo del 16 al 31 de agosto de 1996, por ausencia de su titular.

Mérida, a 19 de julio de 1996.

El Consejero de Bienestar Social, GUILLERMO FERNANDEZ VARA